



08 MAR 2016

Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

DECRETO: **N° 159**

VISTO: El Expte. N° 579-M17-J-16, mediante el cual el Sr. Jefe de Taller del Obrador de esta Municipalidad solicita la fabricación de pernos, bujes y enderezar soporte de balde de la pala cargadora John Deere 444J, Código 17-80, del Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, adjunta a fs. 2 fotocopia de presupuesto, emitido por un taller metalúrgico particular;

Que a fs. 3 el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano no formula objeciones a lo solicitado, sustentando el requerimiento en la necesidad y urgencia de contar con la máquina en cuestión, dado que nos encontramos en época estival y es imperioso contar con dicha maquinaria;

Que a fs. 5 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir por el servicio de fabricación de bujes, pernos y enderezar el soporte del balde de la pala cargadora en cuestión (con material y mano de obra) solicitados asciende a \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos con 00/100) -determinado en base a la cotización obrante en autos- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 6 el Sr. Secretario de Hacienda indica que lo requerido se encuadra en el Decreto N° 009/16 (el cual Declara en *Estado de Emergencia Hídrica y Social* al Municipio de Yerba Buena y el *Estado de Alerta*), por lo que autoriza la contratación directa del aludido servicio;

Que a fs. 7 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 8/8 vta. encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inc. 24) y en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y finaliza su dictamen aconsejando la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa del servicio de fabricación de bujes y pernos y enderezar soporte de balde de la pala cargadora John Deere 444J, Código 17-80, del Parque Automotor Municipal (con material y mano de obra), por hasta el importe total de \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos con 00/100), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1º) y Art. 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

159

08 MAR 2016

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Reparación de Máquinas y Equipos de Precisión", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-07-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Sección Taller del Obrador Municipal, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N/MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA